

LEY N° 13491

**Autorizando a la Junta Departamental de Obras Públicas de Puno, para que convoque a licitación la construcción del Estadio de la ciudad de Juliaca, capital de la Provincia de San Román.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Autorízase a la Junta Departamental de Obras Públicas de Puno para que dentro de los diez días de la promulgación de esta ley, convoque a licitación la construcción del Estadio de la ciudad de Juliaca, capital de la Provincia de San Román, de acuerdo con los planos y presupuestos ya aprobados por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

ARTICULO 2º— La construcción del Estadio a que se refiere el artículo anterior se realizará, hasta su total conclusión, con fondos de la Ley N° 11908.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.

ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

JORGE GRIEVE.

\*

\* \*